



Cartagena, febrero 25 de 2016

Oficio No. 1184

Doctora

ISAMARY MARRUGO DIAZ o quien haga sus veces
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Barrio centro, Palacio de la Inquisición Segundo Piso
e-mail. secgenconsec1@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref: Acción de Tutela

Rad. 13001-22-05-000-2016-00040-00 (Citar al Contestar)

Accionante: María Monica Obeso Casseres

Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar –
Sala Administrativa

Se notifica providencia del veinticinco (25) de febrero de 2016, proferido por el Dr. **DAVID A. J. CORREA STEER**, magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, mediante el cual resolvió "**PRIMERO: OFICIAR** al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, de la existencia de la acción de tutela interpuesta por la accionante, MARIA MONICA OBESO CASSERES contra el Consejo Seccional de la Judicatura, al cual fue acumulada con la tutela de los señores LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BAEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTINEZ, ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA, MARIA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, mediante auto de fecha 24 de febrero de 2016 dentro de la acción de tutela de MARIA MONICA OBESO CASSERES, identificado con la CC No. 1.047.457.579, actuando en su nombre y representación contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR – SALA ADMINISTRATIVA, representada legalmente por la doctora ISAMARY MARRUGO DIAZ. **SEGUNDO: ORDENAR** al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR que dentro de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, publique en la página WEB correspondiente a las notificaciones de la convocatoria No. 195 del 29 de noviembre de 2013, el contenido de la presente acción constitucional para que los vinculados hagan valer sus derechos al interior del proceso, si lo estiman conveniente. La respuesta de los vinculados y de todos los que se crean con interés en esta causa, por lo que la misma deberá remitirse a este Despacho dentro del día siguiente a la publicación en la página web. **CUARTO: NOTIFIQUESE** este auto a las partes por el medio más eficaz y expedito **FDO. DAVID A. J. CORREA STEER.**"

Anexo: Copia de la providencia

Cordialmente


YORJANI HEREDIA LORA
Secretaría Sala Laboral

11:45 am
25 Feb/16

República de Colombia
Rama Judicial



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARTAGENA. SALA LABORAL DE DECISION.**

Cartagena, veinticinco (25) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. **DAVID A. J. CORREA STEER**

Radicación No. 13001-22-05-000-2016-00040-00
Acción de Tutela de **MARÍA MÓNICA OBESO
CASSERES Y OTROS** contra el **CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR.**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la comunicación enviada por la doctora, CLAUDIA MARTÍNEZ CASTILLO, Jueza Segunda Laboral del Circuito de Cartagena, donde solicita se confirme la información enviada por la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015; esta Corporación, ordenará que por la Secretaria de esta Sala Laboral, se certifique la existencia de la acción de tutela interpuesta por la accionante, MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES contra el Consejo Seccional de la Judicatura, la cual fue acumulada con la tutela de los señores LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BAEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA, MARIA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, mediante auto de fecha 24 de febrero de 2016, por Secretaría oficiase en tal sentido.

Se informa además, que el código único de radicación, es el de la tutela inicial presentada a esta Sala, que corresponde al 13001-22-05-000-2016-00040-00.

Igualmente, se observa que en el informe secretarial que antecede, se hizo mención a que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar- Sala Administrativa, había suministrado algunas direcciones y correos electrónicos de los vinculados, pero que en los documentos aportados por los aspirantes, no fueron registradas las direcciones de éstos, por lo tanto, no se había podido notificar alguno de los vinculados.

Por lo anterior, se ORDENA al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de éste proveído, publique en la página WEB correspondiente a la notificaciones de la convocatoria N° 195 del 29 de noviembre de 2013, el contenido de la presente acción constitucional, para que los vinculados hagan valer sus derechos al interior del proceso, si lo estiman conveniente. La respuesta de los vinculados y de todos los que se crean con interés en esta causa, por lo que la misma deberá remitirse a este Despacho dentro del día siguiente a la publicación en la página web.


En mérito de lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, de la existencia de la acción de tutela interpuesta por la accionante, MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES contra el Consejo Seccional de la Judicatura, la cual fue acumulada con la tutela de los señores LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BAEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA, MARIA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, mediante auto de fecha 24 de febrero de 2016 dentro de la acción de tutela instaurada por MARÍA MÓNICA

OBESO CASSERES, identificado con la CC No. 1.047.457.579, actuando en su nombre y representación contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR-SALA ADMINISTRATIVA, representado legalmente por la doctora ISAMARY MARRUGO DÍAZ.

SEGUNDO: ORDENAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de éste proveído, publique en la página WEB correspondiente a la notificaciones de la convocatoria N° 195 del 29 de noviembre de 2013, el contenido de la presente acción constitucional, para que los vinculados hagan valer sus derechos al interior del proceso, si lo estiman conveniente. La respuesta de los vinculados y de todos los que se crean con interés en esta causa, por lo que la misma deberá remitirse a este Despacho dentro del día siguiente a la publicación en la página web.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto a las partes por el medio más eficaz y expedito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DAVID A. J. CORREA STEER', written over a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

17 Feb 16
4:43 pm

República de Colombia
Rama Judicial



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARTAGENA. SALA LABORAL DE DECISION.**

Cartagena, diecisiete (17) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. **DAVID A. J. CORREA
STEER**

Radicación No. 13001-22-05-000-2016-00040-00
Acción de Tutela de **MARÍA MÓNICA OBESO
CASSERES**, contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLÍVAR.**

La señora **MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES**, identificada con la CC No. 1.047.457.579, actuando en su nombre y representación, instauró acción de tutela contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR-SALA ADMINISTRATIVA**, representado legalmente por la doctora **ISAMARY MARRUGO DÍAZ** o quien haga sus veces, por la supuesta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad, Acceso a Ocupar Cargos Públicos, Trabajo, Buena fe y Confianza Legítima, la cual se admitirá por reunir los requisitos señalados en el Decreto 2591 del año 1991.

Por lo anterior, se solicitará a la accionada informe a esta Sala, dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir de la notificación de esta providencia, sobre los hechos que originaron la presente acción, y se sirva remitir copias de las actuaciones donde consten los antecedentes del asunto, específicamente los documentos relacionados con la inscripción

de la accionante en el Acuerdo de convocatoria 195 del 29 de noviembre de 2013.

En la presente acción de tutela, solicitó la actora, como medida previa se suspendiera la publicación y/o vigencia de las listas de elegibles respecto a los cargos que ya se encuentran publicados, sin embargo, el Despacho considera, que ésta no es procedente, toda vez, que de la presunta vulneración de los derechos fundamentales alegados, no implica un perjuicio cierto e inminentes al interés público, o a la accionante, que no pueda esperar la decisión de fondo al interior del trámite de acción de tutela, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, dentro del plenario se observa que los motivos que originaron la presente acción que las pretensiones de la acción de tutela van encaminadas a que se declare la nulidad de la Resolución 022 de 2016, dentro de la cual se resolvió la exclusión, no sólo de la accionante, sino la de treinta y tres (33) personas más, por lo que resulta menester vincular e integrar el contradictorio a las siguientes personas: David Eduardo Sánchez Buendía, Abel José Arrieta Vega, Víctor Ellas Guevara Flórez, Bruce Hendrick Hooker Peñuela, Alenis Isabel Ríos Muñoz, Andrés Negrón Pérez, Isaura Paola Fuentes Arrieta, Alba Luz Villanueva Martínez, Maria Claudia Segovia Garay, Adriana Luz Ramírez Albornoz, Orlando Torres Santamaría, Martha Patricia Rodríguez Díaz, Clara Isabel Marrugo Pardo, Nayibe Consuelo de la Rosa Rodríguez, Luis Carlos Pérez Herrera, Stelman Enrique Puello Hernández, Helmer Stevenson Burgos Lozano, Wilmer Antonio Guerrero Salas, Marfa Bernarda Pérez Ballestas, Henry Mauricio Báez Buelvas, Laura Vanessa Pastor Guerrero, Eliana Isabel Álvarez Posada, Daniela del Carmen Pinedo Puello, Juan Carlos Echeverría González, Jaime Luis

Donado Quintana, Julián Contreras, Carlos Alberto Girón Flórez, Emil Yasset Mendoza Suarez, Irma Marcela Muñoz Castillo, Viviana María Ramos Sierra, Leslie María Petro Pinzón, Yenny Castro Pérez, y Moisés Elías Schawartmann Díaz, por considerar que tienen interés directo y/o puedan ser afectados en lo que pueda decidirse en este amparo.

Conforme al artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015, se ordenará a la accionada que con el informe de tutela se sirva informar, si existen acciones de tutela en su contra, por la misma acción u omisión, anteriores a la presente, y en caso afirmativo, indique qué despacho avocó su conocimiento.

En mérito de lo expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, identificado con la CC No. 1.047.457.579, actuando en su nombre y representación contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR-SALA ADMINISTRATIVA, representado legalmente por por la doctora ISAMARY MARRUGO DÍAZ o quien haga sus veces por la supuesta vulneración a los derechos fundamentales de al Debido Proceso, Igualdad, Acceso a Ocupar Cargos Públicos, Trabajo, Buena fe y Confianza Legítima.

SEGUNDO: SOLICITAR a la accionada para que informen a esta Sala, dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir de la notificación de esta providencia, sobre los hechos que originaron la presente acción, se sirva remitir copias de las actuaciones donde consten los antecedentes del asunto, específicamente los documentos relacionados con la inscripción de la accionante en el Acuerdo de convocatoria 195 del 29 de noviembre de 2013. Así mismo, si existen acciones de tutela en su contra, por la misma acción u omisión, anteriores a la presente,

y en caso afirmativo, indique qué despacho avocó su conocimiento.

TERCERO: NO CONCEDER la medida previa solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: VINCULAR al presente trámite a los señores David Eduardo Sánchez Buendía, Abel José Arrieta Vega, Víctor Ellas Guevara Flórez, Bruce Hendrick Hooker Peñuela, Alenis Isabel Ríos Muñoz, Andrés Negrón Pérez, Ísaura Paola Fuentes Arrieta, Alba Luz Villanueva Martínez, Maria Claudia Segovia Garay, Adriana Luz Ramírez Albornoz, Orlando Torres Santamaría, Martha Patricia Rodríguez Díaz, Clara Isabel Marrugo Pardo, Nayibe Consuelo de la Rosa Rodríguez, Luis Carlos Pérez Herrera, Stelman Enrique Puello Hernández, Helmer Stevenson Burgos Lozano, Wilmer Antonio Guerrero Salas, Marfa Bernarda Pérez Ballestas, Henry Mauricio Báez Buelvas, Laura Vanessa Pastor Guerrero, Eliana Isabel Álvarez Posada, Daniela del Carmen Pinedo Puello, Juan Carlos Echeverría González, Jaime Luis Donado Quintana, Julián Contreras, Carlos Alberto Girón Flórez, Emil Yasset Mendoza Suarez, Irma Marcela Muñoz Castillo, Viviana María Ramos Sierra, Leslie María Petro Pinzón, Yenny Castro Pérez, y Moisés Elías Schawartmann Díaz, por tener interés directo y/o resultar afectados con lo que pueda decidirse en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

República de Colombia
Rama Judicial



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARTAGENA. SALA LABORAL DE DECISION.**

Cartagena, Veinticuatro (24) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. **DAVID A. J. CORREA STEER**

Radicación No. 13001-22-05-000-2016-00040-00
Acción de Tutela de **MARÍA MÓNICA OBESO
CASSERES**, contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLÍVAR.**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado el informe presentado por la presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la judicatura, a la tutela enviada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena (fl 133), donde solicita que se de aplicación a lo contenido en el Decreto 1834 del 5 de septiembre de 2015, y envíe a este Despacho la tutela interpuesta por LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO y OTROS, contra CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-SALA ADMINISTRATIVA, pues, esta instancia judicial había avocado por primera vez el conocimiento de la tutela instaurada por la señora MARIA MONICA OBESO CASSERES, la cual persigue la protección de los mismos derechos fundamentales.

Ante lo anterior y siendo ello así, revisado el Artículo 2.2.3.1.3.2 y ss del Decreto 1834 de 2015 que establece:

“Remisión del expediente. Recibido el informe de contestación con la indicación de haberse presentado otras acciones de tutela que cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, el juez de tutela al que le hubiese sido repartida la acción remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al juez que, según dicho informe, hubiese avocado conocimiento en primer lugar.

Para estos efectos, el juez remitente podrá enviar la información por cualquier medio electrónico o de transferencia de datos, sin perjuicio de la remisión física posterior.

Para los mismos efectos y con el fin de agilizar su recepción, las oficinas o despachos de reparto podrán habilitar ventanillas o filas especiales de recibo.

El juez al que le hubiese sido repartida la acción podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información indicativa del juez que avocó conocimiento de la acción en primer lugar.

Parágrafo. Con el fin de mantener una distribución equitativa de procesos entre los diferentes despachos judiciales, las oficinas o despachos de reparto contabilizarán las acciones de tutela asignadas al despacho judicial al que corresponda el conocimiento de acciones de tutela a que se refiere esta Sección, y adoptará las medidas pertinentes.

Para tal fin, el juez que reciba el proceso deberá informar del hecho a la oficina de reparto para contabilizar los expedientes a cargo del despacho.

Artículo 2.2.3.1.3.3. Acumulación y fallo. El juez de tutela que reciba las acciones de tutela podrá acumular los procesos en virtud de la aplicación de los artículos 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.2 del presente decreto, hasta antes de dictar sentencia, para fallarlos todos en la misma providencia.

Contra el auto de acumulación no procederá ningún recurso.”

Por lo anterior, se procederá acumular el expediente contentivo de la acción de tutela presentada por los señores LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BAEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA, MARIA CLAUDIA SEGOVIA GARAY contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, presentada en el Juzgado Sexto Civil del Circuito con el radicado único 13001-22-13-000-2016-00045-00, con la tutela que cursa actualmente en este Despacho judicial, de la señora MARIA MÓNICA OBESO CASSERES, con el fin de que en la misma providencia sean

fallados todos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el Decreto en mención.

De igual manera, se ordenará que por la secretaria de esta Sala se oficie a la oficina judicial- reparto, con el fin de que conozca la situación antes referenciada y de aplicación a lo contenido en el parágrafo del artículo 2.2.3.1.3.2 del decreto 1834 de 2015.

En mérito de lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: ACUMULAR dentro de la acción de tutela instaurada por MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, identificado con la CC No. 1.047.457.579, actuando en su nombre y representación contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR-SALA ADMINISTRATIVA, representado legalmente por la doctora ISAMARY MARRUGO DÍAZ, la tutela presentada por los señores LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BAEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA, MARIA CLAUDIA SEGOVIA GARAY contra el mismo accionado, enviada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, cuyo radicado único era 13001-22-13-000-2016-00045-00, a esta instancia judicial, con el fin de que sean falladas todas en la misma providencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la oficina judicial de Cartagena, - Reparto, con el fin de que conozca la situación antes referenciada y de aplicación a lo contenido en el parágrafo del artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015.

TERCERO: SOLICITAR a la accionada para que en el término de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del

presente auto, se sirva remitir copias de las actuaciones donde consten los antecedentes del asunto, específicamente los documentos relacionados con la inscripción de los accionantes, LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BAEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA, MARIA CLAUDIA SEGOVIA GARAY en el Acuerdo de convocatoria 195 del 29 de noviembre de 2013.

CUARTO: NOTIFIQUESE este auto a las partes por el medio más eficaz y expedito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D.A.J. CORREA STEER', written over a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

Cartagena de Indias D. T. y C. 16 de febrero de 2016

SEÑORES:

HONORABLE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

E.S.D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA CONTRA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR- SALA ADMINISTRATIVA.

MARÍA MONICA OBESO CASSERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. 1.047.457.579 acudo a su despacho para interponer **ACCION DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE** consagrada en el artículo 86 de la C.N y el Decreto 2591 de 1991, contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR- SALA ADMINISTRATIVA**, por considerar vulnerados mis derechos y principios constitucionales consistentes en: Debido Proceso, Igualdad, Acceso a ocupar cargos públicos, Trabajo, Buena fe y confianza legítima, teniendo en cuenta los siguientes.

HECHOS

1. En diciembre de 2013, fui inscrita en el concurso de empleados de carrera según el ACUERDO DE CONVOCATORIA No. 195 (29 de Noviembre de 2013) del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para efectos de la cual me ceñí a lo dispuesto en el Acuerdo No. 195 (29 de Noviembre de 2013), numerales 2.2, 3.4 y 3.5: que para el cargo específico que fui inscrita **Escribiente de Tribunal y/o equivalentes Grado nominado con código 240420**, tiene como requisitos mínimos de 3 años de estudios de derecho y 2 años de experiencia relacionada, para lo cual aporte los certificados laborales y de estudio conforme a lo exigido, documentos que reposan en el sistema Kactus de la Rama Judicial.
2. Fui admitida dentro del concurso de conformidad con la Resolución No. 038 de 2013, realizando la correspondiente prueba de conocimientos y obteniendo un puntaje aprobatorio de 932 en la prueba de conocimientos y de 156 en la prueba psicotécnica, situándome entre los primeros de la lista, de acuerdo con lo prescrito en el acuerdo No. 115 de 2014, razón por la cual me encontraba a la espera de que se conformaran las correspondientes listas de elegibles.
3. Sin embargo, en febrero de 2016, fui notificada de la Resolución No. 002 (12 de Febrero de 2016) *"Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 0195 de noviembre 29 de 2013"* en la cual me EXCLUYEN del concurso de carrera, contrariando todo lo dispuesto en los numerales anteriores, por no cumplir con los requisitos mínimos para aspirar al cargo al no obtener los tiempos mínimos de experiencia, lo que los accionados estipulan como la causal No.3 es decir *"no acredita tiempo mínimo de*

4. Lo anterior, toda vez que se cambiaron las disposiciones iniciales relacionadas con los requisitos mínimos para ser admitido, específicamente a lo dispuesto en experiencia relacionada como dependiente judicial y el tiempo mínimo mediante resolución No.022 de 2016. Es decir, dicha la causal de exclusión es contrario a lo dispuesto en el ACUERDO DE CONVOCATORIA No. 195 (29 de Noviembre de 2013) numerales 2.2, 3.4 y 3.5, a la Resolución 038 (marzo 31 de 2014) y a la Resolución 0115 (30 de diciembre de 2014).
5. Por su parte, es menester aclarar que en dicha resolución de exclusión, mi número de identificación y nombre completo están escritos de manera correcta, por lo que esta **me vincularia y afectaria mis derechos**, sin embargo el cargo bajo el cual me evalúan está errada, dado que aparezco como Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes - Grado nominado.
6. Es claro que contrario a lo planteado por el Consejo Seccional, según la certificación que se anexó, ratifica que si se cumple con el tiempo mínimo de experiencia, pues en las mismas se plasmaron que se ejercieron funciones afines al cargo dentro de un tiempo igual o superior al requerido dentro del concurso.
7. A pesar de que en el acto administrativo expedido no expone alguna razón que fundamente en cada caso de manera concreta y específica el hecho de haber sido excluidos del concurso, se infiere que es por haber allegado certificados de DEPENDIENTE JUDICIAL, los cuales a juicio del ente accionado, únicamente pueden certificar MEDIO TIEMPO en caso de que sean concomitantes con los estudios de derecho en jornada diurna o vespertina, conforme a la claridad expuesta en el Acuerdo precitado.
8. Lo considerado por el Consejo Seccional de la Judicatura al determinar que las certificaciones de dependiente judicial, únicamente son válidas para acreditar medio tiempo de experiencia en caso de ser concomitantes con los estudios de derecho, va en contra de lo normado en el acuerdo de convocatoria No. 195 del 29 de Noviembre de 2013, la cual en lo relacionado con el tema, en sus numerales 3.4 y 3.5 determinan lo siguiente:

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional, para efectos de demostrar los cargos ocupados y el tiempo de servicio.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

3.5.2 Cuando hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán

las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.

3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten, ni se tendrán en cuenta, archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexion a la inscripción por parte de los aspirantes.

3.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrarla. (Negrillas fuera de texto)

9. En ese sentido, se observa que la accionada hoy exige y presume un requerimiento que solo fue solicitado a personas que deseaban acreditar tiempo de docencia o contratos de prestación de servicios, es decir, en estos casos SI ERA NECESARIO que se acreditaran los tiempos (horas y jornadas) en que se realizó la actividad, lo cual no se aplica en el caso nuestro, toda vez que los contratos no tenían tal naturaleza y al haber laborado como dependientes judiciales de un abogado, al ser una persona natural, la certificación únicamente debía llevar firma legible, número de cédula o NIT, dirección y teléfono. Además, el término laborado y las funciones que se desempeñaban en dicho cargo, a fin de acreditarse que efectivamente se ejercieron labores relacionadas con el cargo a aspirar (experiencia relacionada) durante el tiempo mínimo exigido en la convocatoria.
10. Por su parte, cabe anotar que la jornada ordinaria de trabajo es el tiempo al que se compromete un trabajador a laborar al servicio de un empleador dentro de una relación laboral, y que, en el caso del cargo de dependiente judicial, dicha jornada corresponde a aquella pactada entre el empleador y el trabajador para el cumplimiento de sus funciones, esto es, dentro de las cuales está obligado a trabajar efectivamente, y las cuales bajo ningún entendido corresponden obligatoriamente a la Jornada Ordinaria de Trabajo Máxima de 8 horas al ser esta una labor de carácter privada.
11. Por ello considero que basta con leer la Resolución No. 022 de 2016 para advertir de inmediato que no se ajusta a los requisitos del Acuerdo No. 198 del 29 de Noviembre de 2013, observándose que en dicho acto administrativo se hace una interpretación del requisito de "experiencia relacionada" que tiene dos defectos: (i) es una interpretación infortunada, toda vez que para cumplir con el requisito de experiencia resulta IRREFLEVANTE si en los años laborados como dependiente judicial se trabajaban 4, 6 u 8 horas diarias, a tal punto que el acuerdo de convocatoria SOLAMENTE EXIGIÓ QUE EN LOS CERTIFICADOS SE INDICARAN LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA y (ii) es una interpretación sin autoridad porque el acuerdo

12. Para dar fundamento al segundo punto, cabe anotar que en la Resolución No. 038 del 31 de Marzo de 2014 por medio de la cual se emite el listado de admitidos e inadmitidos al concurso, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar- Sala Administrativa también valoró los requisitos mínimos de experiencia de todos los inscritos, sin que en ningún aparte de dicho acto administrativo se haya estipulado la distinción o aclaración que hoy pretende hacer valer respecto a aquellos concursantes que aportaron certificados de dependientes judiciales y que se encontraban realizando sus estudios de derecho para tal momento.
13. Por otra parte, la entidad accionada no puede presumir la realidad del contrato laboral al indicar que los estudiantes de derecho podían ejercer las funciones de dependiente judicial por medio tiempo, pues dicha labor puede ser totalmente compatible y concomitante con los estudios universitarios, toda vez que contrario a un empleo común, este no requiere una actividad presencial, es un empleo que no requiere de tantas formalidades y los horarios son demasiados flexibles, variables e incondicionales a tal punto que en algunas ocasiones ejercíamos tal actividad cuando la universidad se encontraba de vacaciones, algunos fines de semana e incluso en horarios no hábiles por parte de los juzgados, concluyéndose que no cabe ninguna interpretación a las certificaciones allegadas, pues en las mismas se estipulo un término contado en DIAS y no HORAS, ni mucho menos se especificó algún tipo de JORNADA.
14. Considero que la actuación realizada por la accionada es injustificada, irregular y va en menoscabo de nuestros derechos fundamentales, pues si bien es cierto que existe la facultad por parte de ellos de inadmitir o excluir a los concursantes en cualquier etapa de concurso según lo estipulado en el acuerdo de convocatoria, esta determinación se debe fundamentar en aplicación de los preceptos que se regulaban en la misma, mas no en interpretaciones o aclaraciones que se hicieron de forma posterior a la presentación a las pruebas de conocimiento y que no fueron tomadas en cuenta al momento de realizarse la inadmisión de los inscritos al concurso.
15. El Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa en su actuación debió ceñirse a lo dispuesto en la Resolución por medio de la cual se abre la convocatoria para el concurso de méritos, pues dicho acto se constituye como la ley aplicable en este caso y su desconocimiento implica vulneraciones a los derechos y principios constitucionales, tal como se dispone en sentencia T-090/13:

El concurso público es el mecanismo establecido por la Constitución para que en el marco de una actuación imparcial y objetiva, se tenga en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público a fin de que se evalúen las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes, a un cargo, para de esta manera escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, dejando de lado cualquier aspecto de orden subjetivo. Ahora bien, el concurso de méritos al ser un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, se convierte en una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso constitucional (artículo 29 Superior). Para cumplir tal deber, la entidad encargada de administrar el concurso de méritos elabora una resolución de convocatoria, la cual contiene no sólo los requisitos que deben reunir los aspirantes a los cargos para los cuales se efectúa el concurso, sino que también debe contener los parámetros según

las normas que ella misma, como ente administrador expida, o sustraerse al cumplimiento de éstas, atenta contra el principio de legalidad al cual debe encontrarse siempre sometida la administración, así como también contra los derechos de los aspirantes que se vean afectados con tal situación" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

16. Así las cosas, recorro a la acción de tutela como **MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE**, toda vez que en este caso los medios ordinarios AL ENCONTRARSE AGOTADA LA VIA GUBERNATIVA, nos limitan únicamente a presentar la acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho, la cual por su naturaleza no ampararía de forma inmediata nuestros derechos fundamentales, debido a que al momento de resolverse la misma, las listas de elegibles ya se encontrarían agotadas o vencidas, lo cual haría INOCUA la decisión que se tome mediante la vía contenciosa, más aun cuando ya las LISTAS DE ELEGIBLES PARA PROVEER LOS CARGOS A LOS CUALES ASPIRAMOS SE ENCUENTRAN APROBADAS Y PUBLICADAS, de conformidad con el comunicado emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar- Sala administrativa mediante oficio No.PSA16-0152, del 08 de Febrero de 2016, el cual se anexa al expediente. Existiendo un daño impostergable e inminente para los concursantes que fuimos excluidos del concurso bajo los argumentos y causales estipuladas en el acuerdo No. 022 de 2016, pues una vez en firme las listas, carecemos de legitimación para interponer los recursos pertinentes al no hacer parte de las mismas, razón por la cual se nos priva el derecho de acceder a un cargo público en PROPIEDAD a pesar de haber CUMPLIDO con las etapas impuestas en el concurso de méritos, situación que únicamente puede ser susceptible de amparo por vía de tutela al cumplir con las causales de procedencia para estos casos, las cuales se especifican de la siguiente forma: " (i) cuando el accionante la ejerce como **mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable**, el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable; y, (ii) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor¹. (Negrillas Fuera de texto)

A su vez la H. Corte Constitucional ha dispuesto que en tratándose de concurso de méritos, la acción de tutela es el mecanismo idóneo para evitar la vulneración de derechos fundamentales por encima de la jurisdicción contenciosa, tal como se estima en sentencia T-112A/14:

De forma pacífica, la Corte ha señalado que conforme al artículo 86 de la Carta Política, la acción de tutela es un medio de protección de carácter residual y subsidiario, al que se puede recurrir ante la vulneración o amenaza de derechos fundamentales cuando no exista otro medio idóneo de defensa de los derechos invocados o cuando existiendo se requiera acudir al amparo constitucional como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Por consiguiente, si hubiere otras instancias judiciales que resultaren eficaces y expeditas para alcanzar la protección que se reclama, el interesado debe acudir a ellas, antes de pretender el amparo por vía de tutela. Es decir, la subsidiariedad implica agotar previamente los medios de defensa legalmente disponibles al efecto, pues el amparo no puede desplazar los mecanismos de defensa previstos en la correspondiente regulación común.

De esta manera, en relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y

que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos.

17. De igual manera, tampoco es procedente la instauración de MEDIDAS CAUTELARES dentro de una acción de nulidad en la jurisdicción contencioso administrativa, toda vez que como se referirá en el acápite de medidas provisionales, se solicitará la suspensión de la publicación y/o vigencia de las listas de elegibles, las cuales en caso de ser concedidas mediante la acción contenciosa, estas cesarán sus efectos hasta tanto haya una decisión de fondo, lo cual dilataría en 1,2 o 3 años la publicación de las listas de elegibles, situación que no solo nos perjudicaría a nosotros, sino también a los demás concursantes que se encuentran a la espera de poder ser posesionados.

18. A pesar de que la resolución dispone de un término para presentar la Solicitud de verificación de documentos (que ya fue presentada) esta no se constituye como medio idóneo para atacar de forma EFECTIVA e INMEDIATA el acto administrativo expedido por los accionados, pues estas no disponen de un término de respuesta el cual se encuentra a discreción del ente seccional, más aun cuando las listas de elegibles se encuentran PUBLICADAS y carecemos de legitimación para interponer los recursos pertinentes al no estar incluidos en la misma, siendo pertinente indicar que el fin de la acción de tutela interpuesta es dejar sin efectos el Acuerdo expedido, al ser un acto administrativo que se sale de la órbita legal dispuesta en la Resolución de convocatoria al imponer requerimientos e interpretaciones totalmente ajenos al mismo.

19. Consideramos que la decisión tomada por el accionado no garantiza el derecho a la igualdad y meritocracia de los aspirantes, pues aquellas personas que acreditaron 2 años como dependiente judicial y eran estudiantes de derecho en jornada diurna o vespertina, en el caso de escribientes municipales, solamente les validaron un año, cuando en realidad debían reconocer el año requerido y el otro para clasificarse en la lista, igualmente sucede con aquellos escribientes de juzgado de circuito que acreditaron 4 años o escribientes de tribunal que acreditaron 6 años.

20. Igualmente, el Acuerdo No.022 de 2016, contiene errores que dejan cierto margen de duda en cuanto a su fiabilidad para determinar si efectivamente los aspirantes cumplíamos con los requisitos mínimos para el cargo, tal es el caso de mi persona, MARIA OBESO CASSERES, y el de VICTOR GUEVARA FLOREZ y ABEL ARRIETA VEGA, quienes aspiramos para el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO y fuimos evaluados y excluidos bajo el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, como lo había planteado anteriormente.

21. En comparación con otras seccionales, por ejemplo Santander, publicaron el acto administrativo de exclusión con la anotación que contra los mismos procedían los recursos de Reposición y Apelación, oportunidad que los accionados negaron al dejar claro que NO PROCEDE NINGUN RECURSO EN VIA GUBERNATIVA.

22. Observo que tampoco se otorgó un término prudencial para que el accionado verificara la documentación y en caso de ser procedente se incluyera el concursante en listas de elegibles, pues el Acuerdo No. 022 de

23. Para concluir, considero que con dicha actuación, tras de ser irregular, se asaltó nuestra Buena Fe y la Confianza Legítima que teníamos en la institución al presentar la documentación necesaria para aspirar a los cargos y luego de superar un estricto proceso de inadmisión, pruebas de conocimiento y psicotécnica, nos excluyen por una interpretación o requisito que no fue estipulado, ni mucho menos aclarado en el acuerdo de convocatoria.

MEDIDA PROVISIONAL

Con el fin de obtener un amparo transitorio de mis derechos fundamentales y al observarse que las listas de elegibles para el cargo al que aspiro se encuentran aprobadas y publicadas sin encontrarme incluida en la misma, a fin de que el fallo se torne nugatorio en sus efectos, solicitamos que hasta tanto se emita una decisión de fondo dentro del presente asunto, se **SUSPENDA** la **publicación y/o vigencia** de las listas de elegibles respecto a los cargos que ya se encuentran publicados.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se tutelen los derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo y Acceso a cargos públicos, los cuales actualmente están siendo vulnerados por parte del Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa.

SEGUNDO: Que se ordene al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar- Sala Administrativa, INAPLICAR o DECLARAR NULA la resolución No.022 de 2016 y consecuentemente realizar nuevamente un estudio de la documentación allegada por los aspirantes a fin de que estos determinen si se cumplen con los requisitos mínimos requeridos para el cargo aspirado de conformidad con los TERMINOS y CONDICIONES específicamente estipulados en el Acuerdo de Convocatoria No. 195 del 29 de Noviembre de 2013.

TERCERO: Que se ordene al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar la publicación de la correcta lista de elegibles para el cargo de Escribiente de Tribunal y/o equivalentes Grado nominado con código 240420.

PRUEBAS

- **Acuerdo No.195 del 29 de noviembre de 2013** “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.”
- **Resolución No.038 de marzo 31 de 2014** “Por medio de la cual se decide acerca de la admisión e inadmisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y

mediante acuerdo No.195 del 29 de Noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013”

- **Resolución No.115 de diciembre 30 de 2014.** “Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 0195 de noviembre 29 de 2013”
- **Resolución No. 002 de 12 de Agosto de 2016** “ Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 0195 de noviembre 29 de 2013”
- Copia de certificación laboral anexada al momento de la inscripción del concurso.
- Oficio No. No.PSA16-0152 del 08 de febrero de 2016 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar- Sala Administrativa.
- Publicación de registro de elegibles.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Recibo notificaciones en el Mirador de Zaragocilla Mz C Torre 5 Apto 402. Correo: Cel: 3116516056.

ACCIONADO: Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53.

MARÍA MONICA OBESO CASSERES
C.C. 1.047.457.579 de Cartagena

concurante solamente acredita una experiencia de cinco (5) meses, tres (3) días, veamos:

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL TIEMPO
Juzgado Primero de Ejecucion de Penas B/manga	22/06/2011	16/07/2011	24 días
Notaria Quinta de Bucaramanga	25/01/2013	06/06/2013	4 Meses y 9 días
TOTAL DE EXPERIENCIA:			Cinco (5) meses, tres (3) días

Conforme en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, la convocatoria es la norma reguladora del concurso y en consecuencia, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para la Sala.

Por lo anterior expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, parcialmente la Resolución No. 2549 del 2014, en el sentido de excluir a la Señora **ADRIANA LIZZETE PEDRAZA MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.527.321 de Bucaramanga, del concurso de méritos, dentro del proceso de selección destinado a la conformación los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdo 2462 del 2014, exclusivamente para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito y/o equivalentes Grado Nominado** (Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en Derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada), conforme se señaló en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y su notificación se efectuara mediante fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. De igual manera se informara a través de la Pagina Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa a la Señora **ADRIANA LIZZETE PEDRAZA MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.527.321 de Bucaramanga, que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante esta Sala y de apelación para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Bucaramanga, a los veinte días del mes de Enero del dos mil dieciséis (2016)

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 022
(12 de febrero de 2016)

"Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la Sala Administrativa del 08 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo número 195 de 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Mediante la Resolución No. 38 de 31 de marzo de 2014, y aquellas que la modificaron, esta Seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

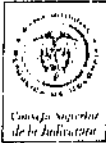
La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución 115 de 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas, las cuales fueron notificadas conforme lo dispuso la convocatoria a concurso.

Revisados los documentos presentados por los aspirantes al momento de la inscripción con el objeto de valorar y cuantificar los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria en aras de establecer el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, se pudo establecer, que en algunos casos, estos no cumplen con los requisitos mínimos exigidos para continuar en el proceso de selección.

Centro, Calle de la Inquisición No. 3 -53
Commutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322



IMJ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 2847 DE 2016
(Enero 20)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2549 del 2014 y se efectúa una exclusión del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERACIONES

Que mediante Acuerdo No. 2462 del 2013, esta Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección a concurso de méritos destinado a conformar los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Mediante Resolución No. 2549 del 01 de Abril del 2014, esta Sala Administrativa, admitió e inadmitió al concurso de méritos a las personas que se inscribieron.

En desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos al mismo, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas, publicándose los resultados mediante la Resolución No. 2630 del 2014.

Que al momento de evaluar las hojas de vida de los aspirantes que superaron la prueba de conocimiento, para valorar el factor experiencia adicional y docencia, capacitación y publicaciones, según información enviada por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante Circular CJCR15-14 del 29 de Octubre del 2015, la Señora **ADRIANA LIZZETE PEDRAZA MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.527.321 de Bucaramanga, se evidencio que para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito y/o equivalentes Grado Nominado** (Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico en Derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada), **NO** cumple con el requisito mínimo de experiencia, para el cual fue admitido mediante Resolución No. 2549 del 2014.

Que el inciso final del numeral 4 del artículo segundo del citado Acuerdo No. 2462 del 2013, precisa que la ausencia de requisitos para el cargo determinara el retiro inmediato del proceso de selección, **cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.**

Que es procedente la exclusión del concurso de la señora **ADRIANA LIZZETE PEDRAZA MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.527.321 de Bucaramanga, toda vez que se evidencio que no cumple con uno de los requisitos de los exigidos para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito y/o equivalentes Grado Nominado** (Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico en Derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada) por cuanto el requisito mínimo exigido de experiencia es de un (1) año o tres (3) años según el caso, y el

Hoja No. 2 Resolución 22 del 8 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se rescree sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Jurisdicciones y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estos, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia, mediante la cual se regula el régimen de la carrera judicial, establece que esta "se basa en el carácter profesional de funcionarios y empleados, en la eficacia de su gestión, en la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y en la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio."

El numeral segundo de la norma ibidem señala que "la convocatoria es norma obligatoria que regula todo proceso de selección mediante concurso de méritos", disposición que se reitera el artículo 2° del Acuerdo 195 de 2013, en los siguientes términos: "El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección; por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo."

Por su parte, el numeral 12 del artículo 2° referenciado establece que "la ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección."

En el Acuerdo de convocatoria igualmente se establece los requisitos generales y específicos mínimos¹ que los aspirantes deberán acreditar y cumplir para acceder a los cargos convocados; los cuales generalmente están compuestos de un grado de instrucción académica, más una experiencia mínima. Por su parte, el numeral 3.5 del Acuerdo No. 195 de 2013, establece los requisitos de presentación de documentos, estableciendo que las certificaciones que no reúnan las condiciones, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación. Se hace necesario precisar, que en aras de garantizar el derecho a la igualdad de todos los aspirantes, principio que rige la carrera judicial, la posibilidad de acceso y la meritocracia, los certificados de dependientes judiciales que sean concomitantes con los estudios de derecho en jornada "diurna" o "vespertina", se valoran de acuerdo al tiempo en que se pudo realizar la labor, esto es, media jornada.

De conformidad con el acuerdo de convocatoria, la homologación de experiencia por posgrado solo es posible para los cargos de nivel profesional, y el título a ser homologado debe guardar relación con las funciones propias del cargo a desempeñar.

2. EXCLUSIONES

Las razones de exclusión, hacen referencia de manera general a la falta de requisitos mínimos de experiencia o capacitación, los cuales para efectos metodológicos se enumeran así:

- 1) No acredita experiencia profesional
- 2) No acredita experiencia relacionada
- 3) No acredita tiempo mínimo de experiencia
- 4) No acredita estudios mínimos requeridos

¹ Numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° del Acuerdo 195 de 2013.

Hoja No. 3 Resolución 22 del 8 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de promoción adelantado a la conformación del Régimen Especial de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgado y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 175 de 2013"

Las exclusiones dispuestas mediante el presente acto administrativo se relacionan a los cargos de:

- Escribiente de Tribunal, de Juzgado de Circuito y de Juzgado Municipal y/o Equivalentes
- Citador de Tribunal, de Juzgado de Circuito y de Juzgado Municipal y/o Equivalente
- Auxiliar Judicial de Tribunal, de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y de Circuito Especializados y/o Equivalentes
- Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia, Menores y de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes
- Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes

No.	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	CAUSALES			
				1	2	3	4
1	73195288	David Eduardo Sánchez Buendía	Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
2	1047457579	Maria Mónica Obeso Casseres	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
3	1047434755	Abel José Arrieta Vega	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
4	1098683730	Victor Elías Guevara Flórez	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
5	18008557	Bruce Hendrick Hooker Peñuela	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11			X	
6	45446255	Alenis Isabel Ríos Muñoz	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3		X		X

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

21/2

Hoja No. 4 Resolución 22 del 8 de febrero de 2013. "Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Selectivo de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 145 de 2013"

7	18003612	Andrés Negrón Pérez	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalencia - Grado 3		X		X
8	1047436128	Isaura Paola Fuentes Arrieta	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
9	1143346740	Alba Luz Villanueva Martínez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
10	1143367942	María Claudia Segovia Garay	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
11	1143358281	Adriana Luz Ramírez Albornoz	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
12	71680497	Oriando Torres Santamaría	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11				X
13	1143338987	Martha Patricia Rodríguez Díaz	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
14	1044912213	Clara Isabel Marrugo Pardo	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
15	45688516	Nayibe Consuelo de la Rosa Rodríguez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado				X
16	73158176	Luis Carlos Pérez Herrera	Escribiente de Juzgado				X

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

Fred

Hoja No. 5 Resolución 22 del 8 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

			de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado				
17	1143356937	Stelman Enrique Puello Hernández	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
18	1068661627	Helmer Stevenson Burgos Lozano	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	X	X		X
19	1143335118 73158176	Wilmer Antonio Guerrero Salas	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado		X		
20	1047430909	María Bernarda Pérez Ballestas	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
21	1050959840	Henry Mauricio Báez Buelvas	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
22	1047465149	Laura Vanessa Pastor Guerrero	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
23	1050961472	Ellana Isabel Álvarez Posada	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
24		Daniela del Carmen Pinedo Puello	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

(m)

25	1052953610	Juan Carlos Echeverría González	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
26	1143354694	Jaime Luis Donado Quintana	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
27	1143358760	Julián Contreras	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
28	1143349531	Carlos Alberto Girón Flórez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
29	1047439962	Emil Yasset Mendoza Suarez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
30	1047418636	Irma Marcela Muñoz Castillo	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
31	1047422817	Viviana María Ramos Sierra	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
32	1143348664	Leslie María Petro Pinzón	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
33	1047377337	Yenny Castro Pérez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado			X	

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

Handwritten mark

Hoja No. 7 Resolución 22 del 8 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013."

			Nominado				
34	1047383048	Moisés Elías Schawartmann Díaz	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	

Por lo anterior, esta Sala Administrativa, en aras de garantizar el debido proceso y el principio de igualdad para todos los participantes en el concurso, procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 2º del Acuerdo 195 de 2013, norma de convocatoria, excluir del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los concursantes que en su oportunidad no debieron ser admitidos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocado mediante Acuerdo 195 de 2013, por no cumplir con los requisitos mínimos para ocupar el cargo, a los siguientes concursantes:

No.	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	CAUSALES			
				1	2	3	4
1	73195288	David Eduardo Sánchez Buendía	Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
2	1047457579	María Mónica Obeso Cassares	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
3	1047434755	Abel José Arrieta Vega	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
4	1098683730	Víctor Elías Guevara	Escribiente de Juzgado			X	

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

[Handwritten mark]

Hoja No. 8 Resolución 22 del 8 de febrero de 2013. "Por medio de la cual se reserva sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

		Flórez	Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado				
5	18008557	Bruce Hendrick Hooker Peñuela	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11			X	
6	45446255	Alenis Isabel Ríos Muñoz	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3		X		X
7	18003612	Andrés Negrón Férrez	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3		X		X
8	1047436128	Isaura Paola Fuentes Arista	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
9	1143346740	Aiba Luz Villanueva Martínez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
10	1143367942	María Claudia Segovia Garay	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
11	1143358281	Adriana Luz Ramírez Albornoz	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
12	71680497	Orlando Torres Santamaría	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11				X
13	1143338987	Martha Patricia Rodríguez Díaz	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado			X	

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

Carpe

Hoja No. 9 Resolución 22 del 8 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

			Nominado				
14	1044912213	Clara Isabel Marrugo Pardo	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
15	45688516	Nayibe Consuelo de la Rosa Rodríguez	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado				X
16	73158176	Luis Carlos Pérez Herrera	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado				X
17	1143356937	Steiman Enrique Puello Hernández	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
18	1068661627	Helmer Stevenson Burgos Lozano	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	X	X		X
19	1143335118	Wilmer Antonio Guerrero Salas	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado		X		
20	73158176	María Bernarda Pérez Ballestas	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
21	1047430909	Henry Mauricio Báez Buevas	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
22	1050959840	Laura Vanessa Pastor Guerrero	Escritor de Juzgado Municipal y/o			X	

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

Am

			Equivalentes - Grado Nominado				
23	1047465149	Eliana Isabel Álvarez Posada	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
24	1050961472	Daniela del Carmen Pinedo Puello	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
25	1052953610	Juan Carlos Echeverría González	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
26	1143354694	Jaime Luis Donado Quintana	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
27	1143358760	Julián Contreras	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
28	1143349531	Carlos Alberto Girón Flórez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
29	1047439962	Emil Yasset Mendoza Suarez	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
30	1047418636	Irma Marcela Muñoz Castillo	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
31	1047422817	Viviana María Ramos Sierra	Escribiente de Juzgado Municipal			X	

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

CF

Hoja No. 11 Resolución 22 del 8 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se declara sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Régimen Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgado y Centro de Servicio de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

			y/o Equivalentes - Grado Nominado				
32	1143348664	Leslie María Petro Pinzón	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
33	1047377337	Yenny Castro Pérez	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	
34	1047383048	Moisés Elias Schavartmann Díaz	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado			X	

ARTÍCULO 2°.- Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 3°.- Contra las decisiones individuales de exclusión, contenidas en ésta Resolución, **NO PROCEDE NINGÚN RECURSO EN VÍA GUBERNATIVA**, (Artículo 164, Inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996). No obstante, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes excluidos podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser presentado dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

MP: IMD/P/NPL

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-33



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa*

**RESOLUCIÓN No. 011
(12 de febrero de 2016)**

"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 161, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 08 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo número 195 de 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Mediante la Resolución No. 38 de 31 de marzo de 2014, y aquellas que la modificaron, esta Seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución No. 115 de 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas; contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos mediante Resoluciones No. 50 y 51 de 20 de mayo de 2015 expedidas por esta Seccional y Resolución No. CJRES15-273 de 07 de octubre de 2015, de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53
Commutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322



2016

Hoja No. 3 Resolución 011 del 12 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado*, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMACIÓN. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de **Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado**, así:

N.º	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolívar	Claudia Patricia Ochoa Buelvas	33272978	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	997,38	596,07	165,5	42,19	15,00	0	818,76
2	Bolívar	Julia María Lambis Pabusera	45500239	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	948,66	522,99	155,5	54,53	15,00	0	749,09
3	Bolívar	Emilia Rosa De Avila Lamadrid	1052078550	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	875,50	413,37	173	47,48	20,00	0	606,37
4	Bolívar	Madalyn Del Carmen González Castilla	45473158	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	839,04	358,56	164,5	100,00	45,00	0	608,05
5	Bolívar	Omar Enrique Puello Ortega	73156323	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	814,68	322,02	164	100,00	25,00	0	611,02
6	Bolívar	Javier Ulises Arias Piña	73432016	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	802,5	303,75	152,5	100,00	15,00	0	571,75
7	Bolívar	Kevin Antonio Cardona Tharan	1128044335	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	839,04	358,56	145,5	66,36	0,00	0	570,42
8	Bolívar	Laura Patricia Gómez Rivero	1128060220	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	851,22	376,83	168,5	17,43	0,00	0	562,76
9	Bolívar	Harold David Restrepo Mendoza	1128048903	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	863,4	395,10	155,5	5,64	0,00	0	556,24
10	Bolívar	María De Los Angeles Posso Rojas	1087936033	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	863,4	395,10	144,5	8,05	0,00	0	517,65
11	Bolívar	María Eugenia Mejía Posso	40488824	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	839,04	358,56	166	0,00	0,00	0	526,56

Centro, Calle de la Inquisición No. 3 -53 Conmutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322

DM



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 010
(12 de febrero de 2016)

"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 08 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo número 195 de 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas.

Mediante la Resolución No. 38 de 31 de marzo de 2014, y aquellas que la modificaron, esta Seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.remajudicial.gov.co, al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución 115 de 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas; contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos mediante Resoluciones No. 50 y 51 de 20 de mayo de 2015 expedidas por esta Seccional y Resolución No CJRES15-278 de 07 de octubre de

Centro, Calle de la Inquisición No. 3 -53
Commutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322



JAW

Hoja No. 3 Resolución 010 del 12 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMACIÓN. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de **Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado**, así:

N.º	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolívar	María Camila Machado Álvarez	1047428290	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	1000	600,00	171,5	26,52	0,00	0	798,02
2	Bolívar	Aría Del Socorro Castro Otero	45470980	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	146	100,00	15,00	0	755,78
3	Bolívar	María Mónica Faciolince Gómez	1050059319	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	992,04	588,06	148	8,63	0,00	0	736,06
4	Bolívar	Cristian Ernesto Urzola Arrieta	1128060089	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	954,73	532,10	146	20,93	10,00	0	688,10
6	Bolívar	Andrés Terán Feria	1047387368	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	954,73	532,10	151,5	6,49	0,00	0	683,60
8	Bolívar	Álvaro Antonio Rodríguez Robledo	73181923	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	880,1	420,15	155	58,52	30,00	0	663,67
7	Bolívar	Edwin Miranda Gaviria	1047387810	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	164,5	3,67	0,00	0	662,95
8	Bolívar	Germán Andrés Junieles Acosta	73573566	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	867,66	401,49	147	96,00	0,00	0	644,19
9	Bolívar	Aura Cristina Aguilar Pena	1047450203	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	917,41	476,12	158	2,08	5,00	0	641,20
10	Bolívar	Edward José Benítez Turizo	3876088	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	830,35	345,53	170,00	100,00	20,00	0	635,53
11	Bolívar	Ana Milene Ortega Pérez	1143348827	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	880,1	420,15	147	45,45	0,00	0	612,60
12	Bolívar	Gaby Del Carmen Arriola Pedraza	1047372741	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	880,1	420,15	139,5	44,11	0,00	0	603,76

Centro, Calle de la Inquisición No. 3 -53 Conmutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322

Hoja No. 5 Resolución 010 del 12 de febrero de 2016. "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

ARTÍCULO 4º: OPCIÓN DE SEDE. Una vez en firme los recursos señalados en precedente, los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

M.P. ISAMARY MARRUGO DÍAZ / P. NPL

Centro, Calle de la Inquisición No. 3 -53 Conmutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322

JW



**RESOLUCION No. 0115
(Diciembre 30 de 2014)**

Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 0195 de noviembre 29 de 2013.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 104 y 105 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2014,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No.0195 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Por medio de la Resolución No. 038 de marzo 31 de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, la Sala decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, profiere la continuación, en orden numérico de cédula, los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo, en las mencionadas pruebas.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Publicar en orden numérico de cédula los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y



CONVOCATORIA EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS
 RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, COMPETENCIAS, ACTITUDES Y/O HABILIDADES Y PRUEBA PSICOTÉCNICA

Seccional	Cédula	Código del Cargo	Cargo	Cargo	Puntuaje Prueba de Conocimientos	Puntuaje Prueba Psicotécnica	Estado Prueba
BOLIVAR	944.961	240421	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	765,96	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	3.800.704	240418	Jefe de Substanciado de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	808,98	162,50	Si Aprobó
BOLIVAR	3.805.841	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	810,53	172,00	Si Aprobó
BOLIVAR	3.806.301	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	882,73	158,00	Si Aprobó
BOLIVAR	3.808.956	240434	Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes	2	783,85	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.811.673	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	3.829.658	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	746,72	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.830.201	240423	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	518,81	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.837.203	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	3.837.684	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	3.851.875	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	642,06	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.876.988	240423	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	630,35	170,00	Si Aprobó
BOLIVAR	3.887.677	240423	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	643,78	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.907.747	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	724,86	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.928.828	240418	Oficial Mayor o Substanciado de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	3	841,45	161,00	Si Aprobó
BOLIVAR	3.928.936	240426	Ciudad de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	3.929.016	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	779,68	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.963.215	240428	Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	777,49	-	No Aprobó
BOLIVAR	3.984.814	240426	Ciudad de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	822,97	164,50	Si Aprobó
BOLIVAR	3.985.143	240424	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	3.985.339	240423	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	691,34	-	No Aprobó
BOLIVAR	5.029.399	240421	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	692,87	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.642.704	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	692,08	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.881.285	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	454,84	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.918.451	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	7.918.483	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	7.918.679	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	703,01	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.918.790	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	703,01	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.919.908	240418	Oficial Mayor o Substanciado de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	16	573,50	-	No Aprobó
BOLIVAR	64.701.394	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	Nominado	698,65	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.920.823	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	1000,00	175,50	Si Aprobó
BOLIVAR	7.921.257	240417	Oficial Mayor o Substanciado de Tribunal y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	7.921.419	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	Nominado	690,05	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.937.118	240408	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	689,24	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.413.391	240418	Oficial Mayor o Substanciado de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	11	703,01	-	No Aprobó
BOLIVAR	7.960.448	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	Nominado	1000,00	158,00	Si Aprobó
BOLIVAR	8.531.469	240424	Ciudad de Tribunal y/o Equivalente	16	723,96	-	No Aprobó
BOLIVAR	8.603.928	240413	Secretario de Juzgado de Municipal	4	666,75	-	No Aprobó
BOLIVAR	8.649.808	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	593,72	-	No Aprobó
BOLIVAR	8.714.060	240426	Ciudad de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	8.834.846	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	3	729,93	-	No Aprobó
BOLIVAR	8.850.363	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	16	747,11	-	No Aprobó
BOLIVAR	8.851.152	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	708,16	-	No Aprobó
BOLIVAR	8.852.196	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	5	681,02	-	No Aprobó
BOLIVAR	8.853.311	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	839,27	164,00	Si Aprobó
BOLIVAR				Nominado	702,23	-	No Aprobó

BOLIVAR	9.185.568	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	642,06	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.152.853	240421	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	522,35	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.203.183	240401	Relator de Tribunal y Equivalente	Nominado	807,65	143,00	Si Aprobó
BOLIVAR	9.238.806	240431	Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalente	4	Ausente	-	Ausente
BOLIVAR	9.261.994	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	656,93	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.265.721	240433	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolecentes y/o Equivalente	4	705,17	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.266.063	240421	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	765,96	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.266.903	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	778,59	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.267.419	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	765,07	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.283.660	240437	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalente	6	730,46	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.285.230	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	779,51	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.291.547	240425	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	658,48	151,50	Si Aprobó
BOLIVAR	9.292.402	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	863,10	161,00	Si Aprobó
BOLIVAR	9.293.417	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	767,39	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.298.659	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	592,53	-	No Aprobó
BOLIVAR	9.308.006	240428	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	583,94	-	No Aprobó
BOLIVAR	10.133.695	240401	Relator de Tribunal y Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	Ausente
BOLIVAR	10.766.311	240413	Secretario de Tribunal y Equivalente	Nominado	815,44	167,50	Si Aprobó
BOLIVAR	11.078.462	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	669,10	-	No Aprobó
BOLIVAR	11.602.698	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	703,01	-	No Aprobó
BOLIVAR	12.191.676	240433	Profesional Universitario Juzgado de Ejecucion de Penas y/o Equivalente	16	725,67	-	No Aprobó
BOLIVAR	12.202.411	240432	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	Ausente
BOLIVAR	12.582.525	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	746,72	-	No Aprobó
BOLIVAR	12.583.656	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	553,61	-	No Aprobó
BOLIVAR	13.277.197	240401	Relator de Tribunal y Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	Ausente
BOLIVAR	13.636.304	240438	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	11	691,20	-	No Aprobó
BOLIVAR	15.019.958	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	16	766,66	-	No Aprobó
BOLIVAR	15.043.571	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	523,14	-	No Aprobó
BOLIVAR	15.248.084	240401	Relator de Tribunal y Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	Ausente
BOLIVAR	15.323.313	240415	Secretario de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	Ausente	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.047.442.474	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	972,49	147,00	Si Aprobó
BOLIVAR	15.702.214	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	656,93	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.000.100	240424	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	729,72	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.000.139	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	802,92	149,00	Si Aprobó
BOLIVAR	18.001.345	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	5	636,93	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.002.055	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	5	782,16	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.002.431	240425	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	807,07	147,50	Si Aprobó
BOLIVAR	18.002.949	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	644,77	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.003.113	240424	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	Ausente	Ausente	Ausente
BOLIVAR	18.003.612	240425	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	871,34	162,00	Si Aprobó
BOLIVAR	18.004.242	240410	Tecnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	11	605,77	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.008.444	240428	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	693,43	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.008.557	240410	Tecnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	11	808,20	148,50	Si Aprobó
BOLIVAR	18.008.710	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	812,30	155,50	Si Aprobó
BOLIVAR	18.009.760	240410	Tecnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	11	879,05	160,50	Si Aprobó
BOLIVAR	18.009.813	240438	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	5	769,14	-	No Aprobó
BOLIVAR	18.010.512	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	866,13	-	No Aprobó
BOLIVAR	22.802.583	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	950,66	171,00	Si Aprobó
BOLIVAR	18.011.834	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	Ausente

BOLIVAR	24.807.311	240422	Relator de Juzgado de Circuito y/o Equivalente		3	658,58		No Aprobó
BOLIVAR	23.042.872	240418	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y/o Equivalente		Nominado	954,66	153,50	Si Aprobó
BOLIVAR	23.233.704	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalente		Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	23.238.684	240410	Procurador de Juzgado de Municipal		Nominado	724,86		No Aprobó
BOLIVAR	23.375.363	240402	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes		10	421,07	128,03	Si Aprobó
BOLIVAR	23.742.588	240414	Secretario de Juzgado de Municipal		Nominado	691,09		No Aprobó
BOLIVAR	24.405.037	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente		Nominado	726,29		No Aprobó
BOLIVAR	25.245.725	240404	Profesional Universitario, Juzgado Administrativo		15	710,25		No Aprobó
BOLIVAR	26.031.912	240419	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes		Nominado	623,14		No Aprobó
BOLIVAR	26.007.691	240421	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	746,15		No Aprobó
BOLIVAR	26.007.482	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente		Nominado	763,96		No Aprobó
BOLIVAR	26.151.237	240421	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente		Nominado	543,79		No Aprobó
BOLIVAR	26.891.014	240416	Secretario de Juzgado de Municipal		Nominado	692,87		No Aprobó
BOLIVAR	26.901.329	240423	Excmo. de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	559,29		No Aprobó
BOLIVAR	30.562.343	240427	Asistente Social de Juzgado de Familia y Menores		1	736,85		No Aprobó
BOLIVAR	30.569.875	240430	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes		5	636,84		No Aprobó
BOLIVAR	30.573.294	240406	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes		1	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	30.576.116	240411	Secretario de Tribunal y/o Equivalentes		11	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	30.879.614	240411	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	803,52	154,50	Si Aprobó
BOLIVAR	30.568.275	240421	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	617,95		No Aprobó
BOLIVAR	30.152.780	240421	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	743,28		No Aprobó
BOLIVAR	30.767.538	240416	Excmo. de Juzgado de Municipal		Nominado	746,72		No Aprobó
BOLIVAR	30.760.630	240416	Secretario de Juzgado de Municipal		Nominado	703,01		No Aprobó
BOLIVAR	31.767.582	240404	Profesional Universitario, Juzgado Administrativo		18	677,86		No Aprobó
BOLIVAR	30.769.743	240423	Excmo. de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	668,66		No Aprobó
BOLIVAR	32.765.969	240431	Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Municipal		4	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	30.765.760	240416	Secretario de Juzgado de Municipal		Nominado	750,74		No Aprobó
BOLIVAR	30.765.924	240411	Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Municipal		4	864,64	145,00	Si Aprobó
BOLIVAR	30.766.536	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes		16	691,20		No Aprobó
BOLIVAR	30.769.764	240427	Asistente Social de Juzgado de Familia y Menores		1	772,71		No Aprobó
BOLIVAR	30.770.816	240413	Secretario de Tribunal y/o Equivalentes		3	817,41	162,00	Si Aprobó
BOLIVAR	30.770.829	240413	Secretario de Tribunal y/o Equivalentes		Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	30.771.677	240416	Secretario de Juzgado de Municipal		Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	30.824.038	240416	Secretario de Juzgado de Municipal		Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	30.825.818	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	743,28		No Aprobó
BOLIVAR	30.840.711	240418	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes		Nominado	688,65		No Aprobó
BOLIVAR	1.051.736.169	240404	Profesional Universitario, Juzgado Administrativo		16	686,00	165,00	Si Aprobó
BOLIVAR	30.871.114	240418	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes		Nominado	737,31		No Aprobó
BOLIVAR	30.871.599	240413	Secretario de Tribunal y/o Equivalentes		Nominado	839,27	155,00	Si Aprobó
BOLIVAR	30.873.301	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes		Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	30.874.662	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente		Nominado	617,90		No Aprobó
BOLIVAR	31.413.951	240416	Secretario de Juzgado de Municipal		Nominado	692,08		No Aprobó
BOLIVAR	32.256.407	240415	Secretario de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	32.666.489	240401	Relator de Tribunal y/o Equivalentes		Nominado	684,20		No Aprobó
BOLIVAR	32.625.678	240427	Asistente Social de Juzgado de Familia y Menores		1	650,00		No Aprobó
BOLIVAR	32.651.714	240411	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente		Nominado	605,96		No Aprobó
BOLIVAR	32.656.584	240401	Relator de Tribunal y/o Equivalentes		Nominado	587,78		No Aprobó
BOLIVAR	32.689.215	240401	Relator de Tribunal y/o Equivalentes		Nominado	647,16		No Aprobó
BOLIVAR	32.726.061	240426	Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		18	Ausente	Ausente	No Aprobó

BOLIVAR	33.127.554	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	404.80	168.00	No Aprobado
BOLIVAR	33.103.566	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	1100.00	168.00	Si Aprobado
BOLIVAR	33.103.750	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.103.901	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.104.486	24.419	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	668.20		No Aprobado
BOLIVAR	33.104.953	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	746.72		No Aprobado
BOLIVAR	33.105.718	240418	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	746.72		No Aprobado
BOLIVAR	33.107.668	240431	Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	4	647.23		No Aprobado
BOLIVAR	33.108.455	240419	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	765.69		No Aprobado
BOLIVAR	33.109.504	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	681.09		No Aprobado
BOLIVAR	33.196.088	240426	Chador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	474.45		No Aprobado
BOLIVAR	33.197.449	240405	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	726.62		No Aprobado
BOLIVAR	33.197.674	240413	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	762.30		No Aprobado
BOLIVAR	33.199.309	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	624.73		No Aprobado
BOLIVAR	33.201.310	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	718.41		No Aprobado
BOLIVAR	33.201.716	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	778.14		No Aprobado
BOLIVAR	33.203.173	240494	Profesional Universitario Juegado Administrativo	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.203.548	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	569.15		No Aprobado
BOLIVAR	33.207.423	240401	Relator de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	634.81		No Aprobado
BOLIVAR	33.209.632	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	678.16		No Aprobado
BOLIVAR	33.212.540	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	414.43		No Aprobado
BOLIVAR	33.217.635	240427	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.217.763	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	612.23		No Aprobado
BOLIVAR	33.217.794	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	703.01		No Aprobado
BOLIVAR	33.216.286	240416	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	696.81		No Aprobado
BOLIVAR	33.215.340	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	786.90		No Aprobado
BOLIVAR	33.215.584	240413	Secretario de Tribunal y/o Equivalente	Nominado	565.14		No Aprobado
BOLIVAR	33.215.685	240426	Chador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	681.27		No Aprobado
BOLIVAR	33.213.709	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	593.35		No Aprobado
BOLIVAR	33.215.388	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	812.30	155.00	Si Aprobado
BOLIVAR	33.219.968	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	616.52		No Aprobado
BOLIVAR	33.220.796	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	797.82		No Aprobado
BOLIVAR	33.221.094	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.222.686	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	769.59		No Aprobado
BOLIVAR	33.248.711	240404	Profesional Universitario Juegados Administrativos	16	654.51		No Aprobado
BOLIVAR	33.248.728	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	537.72		No Aprobado
BOLIVAR	33.272.978	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	957.38	165.50	Si Aprobado
BOLIVAR	33.284.118	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.307.956	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.310.944	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	16	874.42	1481.50	Si Aprobado
BOLIVAR	33.311.107	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.332.496	240428	Asistente Social de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobado
BOLIVAR	33.332.706	240410	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	18	640.05		No Aprobado
BOLIVAR	33.333.215	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	11	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.334.723	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	708.84		No Aprobado
BOLIVAR	33.335.518	240419	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	33.336.155	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	830.63	144.50	Si Aprobado
BOLIVAR	33.336.291	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	855.22	144.50	Si Aprobado
BOLIVAR	33.336.558	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	899.35	151.50	Si Aprobado
BOLIVAR					660.49		No Aprobado

BOLIVAR	45.443.727	240117	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.443.816	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	656.81	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.444.302	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	708.16	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.445.038	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	767.7E	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.446.258	240420	Clavero de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	827.26	152.50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.453.683	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	656.33	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.453.881	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.454.064	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	780.60	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.454.138	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	506.97	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.455.089	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	681.15	150.00	Si Aprobó
BOLIVAR	45.455.108	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	895.56	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.455.544	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	692.87	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.456.312	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	736.29	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.460.700	240425	Clavero de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	601.41	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.461.301	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	770.67	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.461.841	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.462.367	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	688.74	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.462.898	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	692.06	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.464.777	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	782.39	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.464.848	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.465.320	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	612.23	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.465.616	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.465.657	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.465.726	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	714.43	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.467.434	240417	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	536.93	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.468.220	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	735.79	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.468.352	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promociones de Familia y Menores	1	506.70	156.00	Si Aprobó
BOLIVAR	45.469.787	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	610.12	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.470.129	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.470.151	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	657.47	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.470.940	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	929.85	146.00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.143.346.740	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	997.38	151.50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.475.836	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	762.04	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.475.937	240426	Clavero de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	559.61	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.477.349	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.477.360	240424	Clavero de Tribunal y/o Equivalente	4	742.32	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.478.101	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	765.07	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.479.376	240410	Tecnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.480.061	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	702.23	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.480.582	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	755.84	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.482.066	240415	Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	755.21	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.482.861	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promociones de Familia y Menores	1	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.483.536	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.483.805	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	656.81	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.483.861	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	668.66	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.500.239	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	948.66	155.50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.490.959	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	775.98	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.491.157	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	791.60	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.491.578	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	45.492.867	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	601.31	-	No Aprobó

BOLIVAR	45.533.121	240415	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	574,16		No Aprobó
BOLIVAR	45.533.673	240416	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	752,31		No Aprobó
BOLIVAR	45.534.249	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	811,39	155,51	Si Aprobó
BOLIVAR	1.128.000.457	240401	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	874,42	175,00	Si Aprobó
BOLIVAR	45.536.729	240407	Asistente Administrativo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	5	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.537.872	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	16	812,30	161,50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.538.258	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	743,25		No Aprobó
BOLIVAR	45.539.174	240427	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promoción de Familia y Menores	4	562,05	122,00	Si Aprobó
BOLIVAR	45.539.248	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.539.821	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	823,22	149,50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.541.104	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	747,11		No Aprobó
BOLIVAR	45.542.725	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.543.163	240437	Asistente Administrativo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	Nominado	875,22	157,50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.547.199	240410	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	6	833,29	432,00	Si Aprobó
BOLIVAR	45.547.757	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	11	787,96		No Aprobó
BOLIVAR	45.548.807	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	866,09		No Aprobó
BOLIVAR	45.548.817	240414	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	781,63		No Aprobó
BOLIVAR	45.548.860	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.550.721	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	6	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.550.919	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	712,93		No Aprobó
BOLIVAR	45.551.303	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.551.363	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	802,85	149,00	Si Aprobó
BOLIVAR	45.551.369	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	509,35		No Aprobó
BOLIVAR	45.552.385	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	684,33		No Aprobó
BOLIVAR	45.552.504	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	870,70	153,00	Si Aprobó
BOLIVAR	45.553.315	240427	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promoción de Familia y Menores	1	850,89	156,50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.553.485	240433	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia Promoción de Familia Penal de Adolescentes y/o Equivalentes	4	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.561.147	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	15	862,85		Si Aprobó
BOLIVAR	45.564.100	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	738,33		No Aprobó
BOLIVAR	45.564.106	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	796,05		No Aprobó
BOLIVAR	45.564.541	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.564.662	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.564.913	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.564.985	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.565.001	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.565.154	240431	Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	4	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.565.181	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	791,60		No Aprobó
BOLIVAR	45.565.211	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	572,26		No Aprobó
BOLIVAR	45.565.425	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.567.300	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.567.504	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	830,63	149,50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.567.710	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.568.135	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	8.867.762	240420	Escritoriente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	917,90	158,50	Si Aprobó
BOLIVAR	45.568.460	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	786,27		No Aprobó
BOLIVAR	45.568.717	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	754,15		No Aprobó
BOLIVAR	45.560.730	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	45.560.815	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	538,77		No Aprobó

BOLIVAR	45.751.419	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	46.395.315	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	49.556.270	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	732.31		No Aprobó
BOLIVAR	49.688.770	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	506.28		No Aprobó
BOLIVAR	49.719.961	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	774.43		No Aprobó
BOLIVAR	49.719.974	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominación	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.213.675	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	851.27	124.5D	Si Aprobó
BOLIVAR	49.781.767	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	50.883.148	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	50.932.645	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	703.01		No Aprobó
BOLIVAR	51.690.800	240437	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	743.32		No Aprobó
BOLIVAR	51.717.724	240426	Asesor de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	717.76		No Aprobó
BOLIVAR	51.774.262	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	655.90		No Aprobó
BOLIVAR	51.971.005	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	52.162.970	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	52.250.384	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	688.65		No Aprobó
BOLIVAR	52.532.065	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	720.08		No Aprobó
BOLIVAR	52.540.659	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	52.848.275	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	531.37		No Aprobó
BOLIVAR	52.995.873	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	53.061.064	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	53.081.384	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	53.161.454	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	807.29	177.50	Si Aprobó
BOLIVAR	53.270.575	240415	Secretario de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	57.299.721	240416	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	57.407.705	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	57.408.207	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	57.531.176	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	58.664.401	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	63.305.040	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	569.15		No Aprobó
BOLIVAR	63.355.705	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	577.66		No Aprobó
BOLIVAR	63.464.728	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	63.541.258	240420	Escritoriente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	64.475.294	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	772.77		No Aprobó
BOLIVAR	64.479.405	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	615.57		No Aprobó
BOLIVAR	64.541.860	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	549.55		No Aprobó
BOLIVAR	64.548.310	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	807.65	142.00	Si Aprobó
BOLIVAR	64.568.427	240425	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	575.71		No Aprobó
BOLIVAR	64.573.758	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	485.69		No Aprobó
BOLIVAR	64.577.241	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	64.579.119	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	64.584.010	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	64.588.974	240428	Asistente Social de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	18	803.99	153.00	Si Aprobó
BOLIVAR	64.698.275	240427	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	871.41	157.50	Si Aprobó
BOLIVAR	64.698.711	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	64.698.741	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	680.19		No Aprobó
BOLIVAR	45.553.562	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	839.70	162.00	Si Aprobó
BOLIVAR	64.702.517	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	15	723.96		No Aprobó
BOLIVAR	64.743.288	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	64.865.529	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	798.50		No Aprobó

BOHIOVAR	73.107.330	240417	Clase Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.102.578	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	609.51	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.105.733	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	657.47	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.105.304	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	656.81	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.107.039	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	647.11	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.108.527	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	647.11	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.110.103	240426	Oficial de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.111.195	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	14	667.59	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.113.438	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	638.52	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.117.305	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	607.61	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.117.718	240415	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	648.36	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.119.563	240416	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	647.16	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.122.510	240410	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	737.35	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.127.885	240414	Secretario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	798.50	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.123.710	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	625.00	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.123.775	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	688.65	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.124.837	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	Nominado	647.16	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.124.119	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	647.16	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.125.058	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	647.16	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.129.595	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	647.16	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.129.830	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	Nominado	647.16	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.130.542	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	16	647.16	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.131.306	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	484.31	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.132.867	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	16	726.62	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.132.601	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	781.36	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.133.977	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	3	781.36	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.136.527	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	696.64	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.138.301	240426	Oficial de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	696.64	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.140.001	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	632.60	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.141.781	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	632.60	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.144.627	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	Nominado	737.31	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.144.889	240406	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	3	652.83	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.145.222	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	16	677.06	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.145.351	240418	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	11	738.33	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.146.241	240426	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	738.33	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.149.554	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	754.15	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.151.047	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	3	693.43	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.152.295	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	714.36	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.152.537	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	955.80	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.153.388	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	812.30	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.153.580	240410	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	3	601.41	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.155.605	240420	Escritor de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	703.01	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.436.128	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.156.816	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	887.76	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.157.845	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.158.115	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	730.85	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.052.078.550	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	637.43	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.161.835	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	875.58	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.162.042	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	173.00	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.162.285	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	823.22	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	73.162.285	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	765.96	Ausente	No Aprobó

BOLIVAR	73.202.155	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	5	159,24	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.156	240415	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	473,75	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.157	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	617,34	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.158	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	592,06	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.159	240416	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.202.160	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	747,11	Ausente
BOLIVAR	73.202.161	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	243,46	173,50
BOLIVAR	73.202.162	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	627,82	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.163	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	506,39	187,50
BOLIVAR	73.202.164	240416	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	733,58	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.165	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	659,29	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.166	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	729,91	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.167	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	834,11	169,00
BOLIVAR	73.202.168	240437	Asistente Administrativo Juzgado de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	5	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.032.435.045	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	906,39	147,50
BOLIVAR	73.202.177	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	15	306,27	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.178	240413	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	839,27	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.179	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	113,93	No Aprobó
BOLIVAR	73.202.180	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	699,73	156,50
BOLIVAR	73.202.181	240420	Escritor de Tribunal y/o Equivalentes	12	714,32	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.412.069	240416	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	206,89	136,06
BOLIVAR	73.211.194	240431	Auditor Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	4	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.212.081	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	774,43	No Aprobó
BOLIVAR	73.212.258	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.212.437	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	725,36	No Aprobó
BOLIVAR	73.214.246	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	612,30	145,00
BOLIVAR	73.214.287	240408	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.214.407	240413	Secretario de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	575,07	162,00
BOLIVAR	73.214.419	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	735,79	No Aprobó
BOLIVAR	22.730.337	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	828,13	No Aprobó
BOLIVAR	73.215.324	240416	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	22.866.944	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	828,13	151,50
BOLIVAR	33.308.367	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	828,13	160,50
BOLIVAR	73.215.942	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	758,27	No Aprobó
BOLIVAR	73.227.121	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	550,00	No Aprobó
BOLIVAR	73.236.721	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	652,03	No Aprobó
BOLIVAR	73.238.600	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.239.695	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	617,96	Ausente
BOLIVAR	73.240.763	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.241.069	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	631,34	No Aprobó
BOLIVAR	73.206.001	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	646,65	No Aprobó
BOLIVAR	73.352.104	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.376.090	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.044.912.213	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	863,40	146,50
BOLIVAR	73.435.878	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	692,06	No Aprobó
BOLIVAR	73.435.921	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	Ausente	Ausente
BOLIVAR	71.546.037	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	73.548.810	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Ausente	Ausente

BOLIVAR	92.546.558	240425	Chabon de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	729,85	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	92.559.375	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	92.642.920	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	659,20	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	96.588.754	240424	Chabon de Tribunal y/o Equivalente	4	717,13	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.044.919.999	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	896,07	150,00	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.051.603.995	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	612,23	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.001.986.753	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	591,59	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.002.080.263	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	644,98	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.002.377.113	240418	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.002.377.738	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	788,58	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.002.420.425	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	593,72	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.002.436.416	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	698,65	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.007.138.703	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	681,15	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.007.169.776	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.404.994	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	896,07	148,50	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.013.577.300	240418	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	768,58	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.018.421.566	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.018.429.275	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.018.431.307	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.019.045.260	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.020.742.634	240417	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.030.590.082	240417	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	45.715.912	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	885,15	154,50	-	Si Aprobó
BOLIVAR	73.191.880	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	885,15	153,50	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.044.911.071	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	723,96	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.044.911.681	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	823,22	160,00	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.067.936.038	240421	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	863,40	144,50	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.044.913.512	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.044.918.972	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	793,03	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.375.382	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	874,24	157,50	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.044.920.570	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	743,23	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.044.927.000	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	596,72	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.046.427.463	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	797,82	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.364.017	240410	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.364.570	240420	Escritorio de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	604,78	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.364.409	240414	Relator de Tribunal y Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.364.977	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	610,12	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.365.319	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.365.407	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	604,64	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.365.407	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	807,65	165,50	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.365.449	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	774,43	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.366.150	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.366.177	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	743,23	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.366.621	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	603,35	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.366.639	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	873,92	138,00	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.366.940	240404	Profesional Universitario Juzgado Administrativos	16	677,68	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.367.441	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	754,15	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.367.446	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	954,93	163,50	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.367.479	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	710,48	-	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.367.610	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	820,00	151,00	-	Si Aprobó

BOLIVAR	1.047.382.528	240414	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	712,38	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.382.807	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	16	766,97	151,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.383.159	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	839,04	164,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.385.060	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	699,56	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.385.110	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.385.237	240401	Relator de Tribunal y Equivalente	Nominado	758,71	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.385.749	240417	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalente	3	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.387.248	240425	Oficial de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.387.456	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	928,85	164,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.387.810	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalente	11	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.388.023	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	765,07	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.388.263	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	828,13	152,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.391.482	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	791,63	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.391.529	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	786,90	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.391.567	240423	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalente	6	679,05	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.391.713	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.392.023	240422	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	680,69	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.392.073	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	841,45	132,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.392.306	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	730,85	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.392.960	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	796,90	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.393.564	240417	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalente	Nominado	843,17	164,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.393.679	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	768,58	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.393.901	240416	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	863,32	167,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.394.393	240416	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	612,23	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.394.596	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	960,50	151,00	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.394.596	240417	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalente	Nominado	925,67	153,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.394.840	240417	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalente	Nominado	727,16	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.395.082	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	786,90	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.395.751	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.396.268	240416	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	823,22	152,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.398.654	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	852,40	156,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.397.123	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.397.368	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	5	508,72	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.397.440	240423	Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	954,73	151,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.398.212	240414	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	918,83	161,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.398.468	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	797,82	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.398.468	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.400.403	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	798,50	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.400.506	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	741,60	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.400.691	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	801,37	154,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.401.213	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	592,53	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.401.696	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	16	700,81	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.401.696	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	Nominado	744,05	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.401.738	240419	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	778,14	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.402.159	240421	Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.402.430	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	778,14	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.402.430	240420	Escritoriente de Tribunal y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	-
BOLIVAR	1.047.396.513	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	857,40	167,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.416.347	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	852,40	162,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.100.623.405	240418	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	841,46	161,00	Si Aprobó

BOLIVAR	1.047.424.191	240422	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	817,91	169,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.424.554	240420	Escritorio de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.424.554	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	743,28	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.424.554	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.424.554	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	608,73	141,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.430.901	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	929,85	157,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.431.951	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	679,11	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.431.951	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.431.951	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.434.655	240420	Escritorio de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	823,80	157,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.434.655	240421	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	778,14	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.434.655	240437	Asistente Administrativo, Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	790,32	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.435.946	240437	Asistente Administrativo, Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	6	Ausente	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.435.946	240433	Auditor Judicial de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	4	983,26	161,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.435.946	240421	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	839,04	145,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.435.946	240422	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	581,56	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.435.946	240422	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	681,00	150,50	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.435.946	240423	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	639,04	150,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.441.037	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.441.037	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	656,22	150,00	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.441.037	240439	Asistente Administrativo de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	808,73	-	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.441.037	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	5	677,09	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.445.185	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	880,10	159,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.445.185	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.445.185	240421	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	729,42	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.445.185	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	3	862,29	153,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.445.185	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	808,98	156,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.445.185	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.450.273	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	917,41	158,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.450.401	240421	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	717,24	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.452.533	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	644,98	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.454.165	240421	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	583,25	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.453.217	240420	Escritorio de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	696,53	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.457.579	240420	Escritorio de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	937,44	156,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.462.011	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	780,60	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.463.139	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	830,35	166,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.463.670	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.464.162	240426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	681,27	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.465.149	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	929,85	148,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.468.914	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	769,14	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.468.982	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	929,85	153,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.471.571	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	643,78	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.471.940	240421	Escritorio de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	595,43	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.475.930	240439	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	664,97	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.047.477.596	240420	Escritorio de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó
BOLIVAR	1.048.443.961	240423	Escritorio de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	755,72	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.048.487.524	240419	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	625,00	-	No Aprobó
BOLIVAR	1.050.036.470	240418	Oficial Mayor o Sustantador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	Si Aprobó

BOLIVAR	1.052.957.311	240431	Abogado, Jefe de Tribunal y/o Equivalentes	4	755,60	No Aprobó
BOLIVAR	1.052.959.786	240434	Chieff de Tribunal y/o Equivalente	7	860,86	Si Aprobó
BOLIVAR	1.052.955.468	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	163,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.052.973.020	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	776,52	No Aprobó
BOLIVAR	1.052.973.122	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	705,97	No Aprobó
BOLIVAR	1.052.851.356	240408	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	891,51	Si Aprobó
BOLIVAR	1.053.815.235	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	728,36	Ausente
BOLIVAR	1.051.741.173	240431	Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	4	Ausente	No Aprobó
BOLIVAR	1.054.955.438	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	5	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.054.955.438	240416	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	745,72	No Aprobó
BOLIVAR	1.055.571.147	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	677,66	No Aprobó
BOLIVAR	73.187.019	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	816,55	Si Aprobó
BOLIVAR	1.057.401.222	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	884,74	Si Aprobó
BOLIVAR	1.057.637.041	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	713,60	No Aprobó
BOLIVAR	22.815.999	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	808,73	Si Aprobó
BOLIVAR	1.057.417.726	240423	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	838,04	Si Aprobó
BOLIVAR	1.052.969.587	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	839,04	Si Aprobó
BOLIVAR	1.055.467.629	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	725,38	No Aprobó
BOLIVAR	1.052.967.658	240429	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	584,63	No Aprobó
BOLIVAR	1.051.827.087	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	585,43	No Aprobó
BOLIVAR	1.056.925.575	240420	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	748,95	No Aprobó
BOLIVAR	1.050.369.429	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.054.915.181	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.054.915.181	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.055.650.242	240417	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.055.676.122	240418	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	702,23	No Aprobó
BOLIVAR	1.055.679.729	240420	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	732,31	No Aprobó
BOLIVAR	1.055.679.729	240420	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	814,48	Si Aprobó
BOLIVAR	1.055.679.729	240420	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	710,48	No Aprobó
BOLIVAR	1.100.390.533	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	905,42	Si Aprobó
BOLIVAR	1.100.393.028	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.114.335.066	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	604,73	Si Aprobó
BOLIVAR	1.100.623.419	240418	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	750,36	No Aprobó
BOLIVAR	1.007.200.247	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	808,73	Si Aprobó
BOLIVAR	1.009.800.420	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.102.835.630	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	750,36	No Aprobó
BOLIVAR	1.102.856.641	240403	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.102.859.023	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	738,33	No Aprobó
BOLIVAR	1.102.816.338	240416	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	765,07	No Aprobó
BOLIVAR	1.102.816.338	240416	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	681,15	No Aprobó
BOLIVAR	1.128.053.555	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	816,55	Si Aprobó
BOLIVAR	1.102.828.987	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.102.836.838	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.104.412.061	240421	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.110.446.116	240403	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	4	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.118.541.123	240419	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.047.371.044	240418	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	808,73	Si Aprobó
BOLIVAR	1.123.620.676	240401	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente
BOLIVAR	1.123.621.088	240404	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	781,83	No Aprobó
BOLIVAR	1.123.621.208	240408	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Ausente	Ausente

BOLIVAR	1.126.054.820	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	810,53	160,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.054.838	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.054.879	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	870,70	167,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.055.062	240408	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.055.167	240416	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	797,87		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.055.434	240416	Magister Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	717,06		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.055.547	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	976,23	163,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.055.547	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	812,30	143,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.055.547	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.055.547	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	799,16		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.392	240417	Oficial Mayor o Substanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	772,50		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.519	240423	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	654,71		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.649	240418	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	793,03		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.729	240417	Oficial Mayor o Substanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	710,48		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.847	240415	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	913,84	163,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.847	240415	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.847	240424	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	793,40		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.848	240417	Oficial Mayor o Substanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240423	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	814,66	164,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.848	240423	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240423	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	16	804,96	142,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.848	240423	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	16	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240417	Oficial Mayor o Substanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	766,56		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.848	240424	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	Nominado	772,50		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.848	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	838,73	167,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.848	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240416	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	15	642,94		No Aprobó
BOLIVAR	1.126.057.848	240424	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240424	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240423	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.126.057.848	240423	Escritor de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	16	691,20		No Aprobó
BOLIVAR	1.143.324.622	240414	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	774,43		No Aprobó
BOLIVAR	1.143.324.774	240433	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adultos-escritos y/o Equivalentes	4	805,28	151,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.143.324.831	240426	Oficial de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	681,27		No Aprobó
BOLIVAR	1.143.324.831	240426	Oficial de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.143.324.831	240426	Oficial de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	822,56	167,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.143.324.831	240426	Oficial de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	765,69		No Aprobó
BOLIVAR	1.143.324.831	240426	Oficial de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado	808,98	167,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.143.324.831	240419	Oficial Mayor o Substanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	830,63	133,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.143.327.015	240417	Oficial Mayor o Substanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.143.327.188	240419	Oficial Mayor o Substanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.143.327.675	240418	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Ausente	Ausente	
BOLIVAR	1.143.327.675	240418	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	894,74	152,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.047.414.587	240418	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	710,48		No Aprobó
BOLIVAR	1.047.421.949	240418	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	808,73	151,50	Si Aprobó
BOLIVAR	1.143.331.361	240418	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	808,73	142,00	Si Aprobó
BOLIVAR	1.143.331.361	240418	Oficial Mayor o Substanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	688,65		No Aprobó



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 038
(Marzo 31 de 2014)

"Por medio de la cual se decide acerca de la admisión e inadmisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, conyocado mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo del 2 al 6, del 9 al 13 y del 16 al 20 de diciembre del año 2013, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.com, link concursos - Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

De conformidad con el referido Acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

Hoja No. 3 Resolución 038 del 31 de marzo de 2014. "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013"

		aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración, técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración, técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de

107

Hoja No. 5 Resolución 038 del 31 de marzo de 2014. "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013"

3.7.4. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

3.7.5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos."

De conformidad con esta normatividad y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte de cada uno de los aspirantes inscritos, esta Sala procede a decidir sobre la admisión o rechazo de los mismos al concurso de méritos, aclarando que contra dicha decisión, no procede recurso en vía gubernativa por así disponerlo el numeral 3° del Artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

En estas condiciones, en el artículo primero de esta Resolución, se relacionan en estricto orden de cédula los aspirantes a admitir al concurso de méritos destinado a la conformación Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tal fin. Así mismo, en el artículo segundo, se relacionan en igual orden de cédula los aspirantes a rechazar, indicando la causal o causales que dan lugar a tal decisión.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO

ARTÍCULO 2°.- INADMITIR al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013, por las causales reseñadas conforme se indica en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO

ARTÍCULO 3°.- Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4°.- Contra las decisiones individuales de rechazo, contenidas en ésta Resolución, **NO PROCEDE NINGÚN RECURSO EN VÍA GUBERNATIVA**, (Artículo 164, Inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACUERDO No. 195
(29 de Noviembre de 2013)

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013 y conforme a lo probado en sala extraordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección; por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

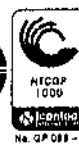
Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 3 Acuerdo No. 195 de 29 de noviembre de 2013, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Título tecnológico en Sistema y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda

podrán habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

3.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

- 3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

3.5. Presentación de la documentación

- 3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional, para efectos de demostrar los cargos ocupados y el tiempo de servicio.

Los concursantes que hayan superado la prueba de conocimientos, prevista en el numeral 5.1 de esta convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor publicaciones a que hace referencia el numeral 5.2 de esta convocatoria.

Las publicaciones deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el presente Acuerdo.

3.7. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

3.7.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.

3.7.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.

3.7.3. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.

3.7.4. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

3.7.5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero, de la Ley 270 de 1996).

Solo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser presentado dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación

5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminador, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnica

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Hoja No. 9 Acuerdo No. 195 de 29 de noviembre de 2013, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la confirmación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Jueces y Centros de Servicios"

La clasificación comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones.

a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar International Standard Book Number, ISBN.

➤ Obras que no se evaluarán. No serán objeto de evaluación:

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la Sala Administrativa, merezca ser valorado.

➤ Criterios de calidad de la obra. La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

➤ Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma.

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

➤ Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

➤ Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos es este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 182 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento e que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

Cartagena de indias, 15 de febrero de 2016

[Handwritten signature]
15/02/2016
2:15 pm

Señores,
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Sala Administrativa
Centro, calle de la inquisición Nro. 3 – 53 La ciudad

REF.: Derecho de petición en solicitud de verificación de requisitos mínimos convocatoria numero 03 según ACUERDO 195 de 2013 y Resolución 022 de 2016.

Cordial saludo,

MARIA MONICA OBEZO CASSERES, identificada con CC 1.047.457.579 de Cartagena, actuando en voluntad propia en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de formular petición con base en los siguientes:

HECHOS

1. En diciembre de 2013, fui **INSCRITA** en el concurso de empleados de carrera según el **ACUERDO DE CONVOCATORIA No. 195 (29 de Noviembre de 2013)** del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, *"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas."* Publicado en la página web.
2. Para efectos de dicha inscripción me ceñí a lo dispuesto en el **ACUERDO No. 195 (29 de Noviembre de 2013)**, numerales 2.2, 3.4 y 3.5; que para el cargo específico que fui inscrito sea este **Escribiente de Tribunal y/o equivalentes Grado nominado con código 240420**, que tiene como requisitos mínimos de 3 años de estudios de derecho y 2 años de experiencia relacionada. Para lo cual aporte los certificados laborales y de estudio conforme a lo exigido, documentos que reposan en el sistema Kactus de la Rama Judicial.
3. En marzo de 2014, fui **ADMITIDA** para concursar, por medio de la **Resolución 038 (marzo 31 de 2014)** Publicada en la página web, que ratifica los requisitos mínimos del Acuerdo 195 (29 de Noviembre de 2013). *"Por medio de la cual se*

decide acerca de la admisión e inadmisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante acuerdo No.195 del 29 de Noviembre de 2013 y prorrogado por el Acuerdo No. 200 de diciembre 13 de 2013"

4. Fui citada a pruebas el día 09 de noviembre de 2014, a las 7:30 am en el colegio de la Salle, en la ciudad de Cartagena, examen elaborado y vigilado por la Universidad Nacional de Colombia.

5. En diciembre de 2014, fui **ADMITIDA** conforme a mis resultados en la prueba de conocimiento y en la prueba psicotécnica según consta en la **Resolución 0115 (30 de diciembre de 2014)**, los cual aprobé con un puntaje de 932 y 156 respectivamente, obteniendo el primer lugar de la categoría. Que ratifica de este modo lo contenido en el acuerdo y las resoluciones anteriores. *"Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 0195 de noviembre 29 de 2013"*

6. En febrero de 2016, fui notificada de la **Resolución No. 002 (12 de Febrero de 2016)** " Por medio de la cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 0195 de noviembre 29 de 2013" en la cual me **EXCLUYEN** del concurso de carrera, contrariando todo lo dispuesto en los numerales anteriores. Toda vez que se cambiaron las disposiciones iniciales relacionadas con los requisitos mínimos para ser admitido, específicamente a lo dispuesto en experiencia relacionada como dependiente judicial y el tiempo mínimo.

7. Cabe anotar que, la Jornada Ordinaria de Trabajo es el tiempo al que se compromete un trabajador, a laborar al servicio de un empleador, dentro de una relación laboral y que, en el caso del cargo de dependiente judicial, dicha jornada corresponde a aquella pactada entre el empleador y el trabajador para el cumplimiento de sus funciones, esto es, dentro de las cuales está obligado a trabajar efectivamente, y las cuales bajo ningún entendido corresponden obligatoriamente a la Jornada Ordinaria de Trabajo Máxima de 8 horas al ser este una labor de carácter privada.

8. Por su parte, es menester aclarar que en esta resolución, mi número de identificación y nombre completo están escritos de manera correcta, sin embargo el cargo bajo el cual me evalúan está errada, dado que aparezco como **Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes – Grado nominado**. Además de que la causal de exclusión es la “numero 3: No acredita tiempo mínimo de experiencia.” Que es contrario a lo dispuesto en el **ACUERDO DE CONVOCATORIA No. 195 (29 de Noviembre de 2013) numerales 2.2, 3.4 y 3.5, a la Resolución 038 (marzo 31 de 2014) y a la Resolución 0115 (30 de diciembre de 2014).**

9. Actualmente, soy Abogada titulada egresada de la Universidad de Cartagena. En diciembre de 2013 contaba con todos los requisitos establecidos para el cargo ACUERDO No. 195 (29 de Noviembre de 2013) por medio del cual se convocó al concurso de méritos, es decir, 3 años de estudios de derecho y 2 años de experiencia relacionada, todo ello se ve reflejado en el hecho de haber pasados todos y cada uno de los filtros hasta el momento. Es por ello que no es procedente en este momento, crear situaciones jurídicas nuevas con base en vacíos del ACUERDO No. 195 (29 de Noviembre de 2013), ni mucho menos haciendo conclusiones sin base alguna, en especial cuando fueron acreditados de forma completa todos los requisitos de experiencia y formación académica establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia.
2. Artículo 29. Derecho constitucional al debido proceso y Derecho a la defensa.
3. Artículo 125. Derecho constitucional al trabajo y acceso a cargos públicos.
4. Demás principios, derechos y garantías contempladas en la Constitución Nacional de Colombia y las dispuestas en la Convención Internacional de Derechos Humanos.

PETICIÓN

Solicito muy respetuosamente realizar nuevamente un estudio responsable de verificación de la documentación allegada en el momento de la inscripción al concurso de carrera en diciembre de 2013, archivos válidos y acreditados que reposan en el sistema Kactus de la Rama Judicial, con los cuales fui **ADMITIDA** al concurso de carrera para la fase de aplicación de pruebas escritas, en las que también obtuve resultado de **ADMITIDA**.

Con el fin de que estos documentos determinen si cumplo con los requisitos mínimos requeridos para el cargo aspirado de **Escribiente de Tribunal y/o equivalentes - Grado nominado con código 240420** de conformidad con los **TERMINOS y CONDICIONES** específicamente estipulados en el **ACUERDO de Convocatoria No. 195 (29 de Noviembre de 2013)**

PRUEBAS

Todas aquellas pruebas documentales tales como el **ACUERDO de CONVOCATORIA No. 195 (29 de Noviembre de 2013)** y la **Resolución 038 (marzo 31 de 2014)**, **Resolución 0115 (30 de diciembre de 2014)** y **Resolución No. 002 (12 de Febrero de 2016)** reposan en la página web de la Rama Judicial, y las certificaciones validas que acreditan mi inscripción y admisión reposan en el sistema Kactus.

De modo que por el principio dinámico de la prueba, en sus manos, queda controvertir lo expuesto en este documento y sostener la causal "numero 3: No acredita tiempo mínimo de experiencia" de la **Resolución No. 002 (12 de Febrero de 2016)** Por la cual me han excluido del concurso de carrera, teniendo en cuenta que contradice el **ACUERDO de CONVOCATORIA No. 195 (29 de Noviembre de 2013)** violando de esta manera el principio de legalidad y las garantías mínimas de todo concurso publico de carrera.

ANEXOS

- Certificado laboral del 16 de diciembre de 2013
- Diploma de Abogada de la Universidad de Cartagena
- Acta de grado del 11 de diciembre de 2015

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección Mirador de Zaragocilla Mz C Torre 5 Apto 402. Al correo electrónico: mmonicaobeso@gmail.com y al teléfono 3116516056.

Atentamente,




MARIA MONICA OBEZO CASSERES

C.C. 1.047.457.579 de Cartagena

Certifica Que:

MARIA MONICA OBEZO CASSERES, identificada con la Cedula de Ciudadania N°.1.047.457.579 de Cartagena-Bol; laboro en el Cargo de **ASISTENTE JUDICIAL** en esta Empresa durante el periodo comprendido del 9 de Marzo del 2011 al 16 mayo del 2013 devengando un salario de \$650.000.00 obteniendo buen desempeño laboral, cumplimiento en las labores asignadas, honestidad y responsabilidad, especialmente en la revisión e informes sobre el estado de los procesos judiciales con alto desempeño.

El presente certificado se expide a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año 2013 a solicitud del interesado.


MANUEL CASSERES REYES
C.C. N° 73.086.032 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL.